

Memorando Nro. IESS-DG-2023-0823-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2023

PARA: Srta. Mgs. Cristina Daniela Villacis Herrera
Directora Nacional de Comunicación Social, Encargada

Sr. Mgs. Joseph Benjamín Cazco Arízaga
Director Nacional de Gestión Financiera

Sr. Lcdo. Patricio Efraín Hidalgo Vargas
Director Nacional de Servicios Corporativos, Encargado

Srta. Tlga. Paola María Parodi Rivera
Directora Nacional de Tecnologías de la Información

Sr. Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

ASUNTO: Inicio del proceso de Rendición de Cuentas 2022 - Designación del Equipo

De mi consideración:

Con la finalidad de dar cumplimiento al derecho ciudadano a la Rendición de Cuentas según lo estipulado en Ley Orgánica de Participación Ciudadana y conforme a lo dispuesto por el Consejo de Participación Ciudadana mediante resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del 10 de marzo de 2021 con la que aprueba el reglamento para el proceso de Rendición de Cuentas 2022, emitiendo las directrices para el desarrollo del proceso.

Por lo tanto este despacho, designa al equipo encargado del proceso, conforme el siguiente detalle:

- Directora Nacional de Comunicación, o su delegado, responsable de la rendición de cuentas.
- Directora Nacional de Planificación, o su delegado, responsable del registro del formulario de informe en el sistema informático del CPCCS.
- Directora Nacional de Gestión Financiera, o su delegado, área de apoyo dentro de la ejecución del proceso.
- Director Nacional de Servicios Corporativos, o su delegado, área de apoyo dentro de la ejecución del proceso.
- Director Nacional de Tecnologías de la Información, o su delegado, área de apoyo dentro de la ejecución del proceso.

Memorando Nro. IESS-DG-2023-0823-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2023

El equipo de rendición de cuentas establecido tendrá como responsabilidad facilitar este proceso, mismo que va desde la etapa de planificación hasta la entrega del informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), a través del sistema informático que dicha entidad habilite para el efecto.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Anexos:

- resolucion-no_-cpccs-ple-sg-069-2021-4760034419001678916033.pdf

Copia:

Sr. Ing. Eduardo Alfredo Tamayo Herrera

Subdirector Nacional de Seguimiento y Evaluación, Encargado

Sr. Ing. Lenin Paul Villamarin Ortega

Oficinista

ss/et/ja/jf